I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 047/ 2016

Cerrillos, Agosto 10 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°10,7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.,*** *a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo procesos de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere la 1.000 UTM.*

2) Lo solicitado por el departamento de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante solicitud de pedido N° 401/14/2016 de fecha 27 de julio de 2016.-

3)Que, para la contratación de ampliación de contrato por 2 meses Servicio de fotocopiadoras para las escuelas municipales (18 equipos) , según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16104 de fecha 04 de agosto de 2016, obligación N° 693 de fecha 08 de agosto de 2016, Memorándum N°401/914/2016, del Departamento de Abastecimiento, Decreto Exento N°202/2168/2014, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor Comercializadora Integral Ltda,*** *por un monto total de $ 2.319.435.- con I.V.A. incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.09.005.001, "Arriendo de Multicopiadoras" del Presupuesto Educación.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ BUSTAMANTE ZUÑIGA
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPBZ/ *rac*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo